

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 19 DE JULIO DE 1926

NÚMERO 4894

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 35—Casa particular: Calle 59 N.º 12.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 19, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 34.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA	PÁGINAS
Resolución número 134, de 30 de Junio de 1926	16437
Resolución número 135, de 28 de Junio de 1926	16437

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 43 de 1926, de 16 de Junio, por el cual se hace un nombramiento	16437
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 55, de 15 de Junio de 1926	16437
Resolución número 56, de 24 de Junio de 1926	16437
Resolución número 57, de 25 de Junio de 1926	16437

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Junio de 1926	16437
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Junio de 1926	16437
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Junio de 1926	16437

Además de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Junio de 1926

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 134.—Panamá, Junio 26 de 1926.

Conrad Philips, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Subdirector de la Cárcel Modelo de Panamá, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Conrad Philips la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de 5 meses 20 días de reclusión a que fue condenado, y como el veintiocho de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya mencionado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 135.—Panamá, Junio 28 de 1926.

La señora Andrea viuda de Ayarza, del vecindario de Portobelo, en su carácter de Presidenta de la asociación de mujeres denominada la "Unión y Perseverancia" establecida en dicha población solicita del Poder Ejecutivo, en escrito fechado el quince de los corrientes, que se reconozca personería jurídica a la referida sociedad.

Al efecto, acompaña la peticionaria copia del acta de fundación y de los estatutos de la referida asociación, documentos que, una vez examinados en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptado por los artículos 15 y 20 de la Constitución y 64 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación de mujeres denominada "Unión y Perseverancia", establecida en la población de Portobelo, Provincia de Colón, y aprobar sus estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 43 DE 1926

DE 16 DE JUNIO.

El Poder Ejecutivo de la República de Panamá, en uso de sus atribuciones, decreta:

DECRETA:

Artículo único. En virtud de haber pasado a ocupar otro cargo el señor Mauricio Verbel, nómbrase en su reemplazo al señor Santiago Segal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 55.—Panamá, Junio 15 de 1926.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor C. Icaza, para separarse del puesto de Contable que desempeña en el Almacén General del Gobierno, a contar del 1.º de Julio próximo.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 56.—Panamá, 24 de Junio de 1926.

RESUELTO:

Concélese sin derecho a sueldo, la licencia que solicita el señor Antonio Elías Fernández A. para separarse por el término de noventa días del cargo de Asesor del Ayuntamiento Oficial de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 57.—Panamá, Junio 30 de 1926.

Consulta el señor José María Rosas en telegrama del día 12 de este mes lo siguiente:

"Quisiera resolver siguiente consulta: ¿Distingue la cantidad del terreno ocupado con título constructivo de acuerdo con la Ley número 100 mil novecientos cuarenta y cuatro, por los límites establecidos en el artículo 1141 del Código Administrativo? ¿Debe considerarse como expropiación, por el uso que se hace del terreno, la parte que se ocupa de acuerdo con el artículo 1141 del Código Administrativo, o debe considerarse como expropiación, por el uso que se hace del terreno, la parte que se ocupa de acuerdo con el artículo 1141 del Código Administrativo?"

RESUELTO:

Contiene los artículos 47 y 48 de la Ley de 1917, que excede de terreno

adjudicado con anterioridad a esta ley se considera clandestino y por lo tanto denunciable por cualquier persona en virtud de acción popular que la misma ley concede.

Con todo, eso no impide que los adjudicatarios adquieran el exceso, si a bien lo tienen, pero pagando tres veces el valor de cada hectárea, siempre que el exceso y el resto del terreno comprendido dentro de los límites respectivos no excedan, sumadas ambas porciones territoriales, de mil hectáreas. El valor legal de cada hectárea es de tres balboas. (Ley 63 de 1917 artículo 36.)

Entiéndase por exceso el hectárea que excede del que determine el respectivo título. Esto es: si el título dice que el terreno mide trescientas hectáreas y después de nueva mensura practicada de acuerdo con los límites respectivos resulta una caída de quinientas hectáreas, el exceso será, desde luego, de doscientas hectáreas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Junio de 1926.

As. 4305.—Escritura número 282 de 18 de Mayo último, de la Notaría 1.ª de este Circuito, por la cual Regino Delgado y Dolores Barrio de Delgado celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 4309.—Escritura número 283 del 18 de Mayo último, de la Notaría 1.ª de este Circuito, por la cual Regino Delgado vende la mitad de dos fincas en esta ciudad a Carmen Delgado y Josefina Delgado de Monal.

As. 4310.—Escritura número 145 de 13 de Abril de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Herman Schiff un terreno situado en el Distrito de Bagaba.

As. 4311.—Escritura número 181 de 10 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Tomás Arias Quintana y Elvira Angulo de Arias, adicionan al documento entrado bajo asiento número 2-24.

As. 4312.—Escritura número 182 de 10 de los corrientes de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Juan Arias Jr. y Mercedes González Berliá de Arias, adicionan el documento entrado bajo asiento número 2823.

As. 4313.—Escritura número 147 de 2 de Agosto de 1921, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Luciano Brilla vende a Manuel Salvador Tello la parte que le corresponde en una finca, situada en el Distrito de David.

As. 4314.—Escritura número 347 de 23 de Noviembre de 1925, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Louis E. Woot un terreno situado en el Distrito de Boquete.

As. 4315.—Escritura número 354 de la Notaría 1.ª de este Circuito, otorgada el 15 de los corrientes, por la cual Andrea Barrio viuda de Willeford vende a Manuel Ramírez Márquez una finca en el Distrito de Atitlán.

As. 4316.—Escritura número 603 extendida hoy en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Juan de Dios Abrego constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4317.—Escritura número 679 extendida hoy en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Francisco Horma Erazola vende a Rafaela y una casa sembrada en esta ciudad, denominada «El Lazo de Oro».

As. 4318.—Escritura número 751 extendida hoy en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Francisco Horma Erazola vende a Rafaela y una casa sembrada en esta ciudad, denominada «El Lazo de Oro».

As. 4319.—Escritura número 358 de la Notaría 1ª de este Circuito extendida hoy en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Hipólito Mayalón vende a Rafaela y una casa sembrada en esta ciudad, denominada «El Lazo de Oro».

As. 4320.—Escritura número 358 de la Notaría 1ª de este Circuito extendida hoy en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Hipólito Mayalón vende a Rafaela y una casa sembrada en esta ciudad, denominada «El Lazo de Oro».

As. 4321.—Escritura número 358 de la Notaría 1ª de este Circuito extendida hoy en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Hipólito Mayalón vende a Rafaela y una casa sembrada en esta ciudad, denominada «El Lazo de Oro».

Panamá, Junio 16 de 1923.
El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Provincia de Panamá en el día 17 de Junio de 1923.

As. 4322.—Escritura 356 de 10 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Edward Ernest Rigney vende a Julia Isabel Erazola una finca ubicada en esta ciudad, al cual queda hipotecada a favor del vendedor, y el International Banking Corporation cede la hipoteca que le gravaba.

As. 4323.—Escritura número 265 de 10 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el acta de una sesión celebrada por la Rio Tinto Company Limited.

As. 4324.—Escritura número 359 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carmen Durán vende un terreno en esta ciudad a Amalio Pardo, y aquella obtiene constitución hipotecaria de José Rogelio Domínguez.

As. 4325.—Escritura número 13 de 9 de Febrero de este año, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Baldino Córdova, situada en Pedasi.

As. 4326.—Escritura número 49 de 25 de Mayo último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Manuel María Correa cede la hipoteca a Francisco Córdova.

As. 4327.—Escritura número 693 de 17 de los corrientes, de la Notaría segunda de este Circuito, por la cual John Hombie Ocasal vende a la sociedad Nazarene Christian Church una finca situada en esta ciudad.

As. 4328.—Escritura número 356 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Florencio Carlos Rodríguez vende a Rafaela y una casa sembrada en esta ciudad, denominada «El Lazo de Oro».

As. 4329.—Escritura número 358 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Hipólito Mayalón vende a Rafaela y una casa sembrada en esta ciudad, denominada «El Lazo de Oro».

As. 4330.—Escritura número 358 de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Hipólito Mayalón vende a Rafaela y una casa sembrada en esta ciudad, denominada «El Lazo de Oro».

As. 4331.—Escritura número 1262 de 26 de Mayo último, de la Notaría del Circuito de Boas, por la cual ordena cancelar la finca que a los señores Augustus Bright y a los señores The Shepherd Building and Construction Company, para responder de los perjuicios que le han causado a los señores Robert Bright y a los señores Robert Bright y a los señores Robert Bright, en su condición de Porteros de la Promotive Lodge número 1551.

As. 4332.—Escritura 751 de hoy, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Pedro Hansen vende a Vicente Calvo, una finca situada en el Distrito de Chiriquí.

As. 4333.—Escritura 688 del 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Magdalena Rivas Tejeda y Julia María Menache constituyen la sociedad de comercio denominada en esta plaza «Tejeda y Compañía Limitada».

As. 4334.—Escritura 699 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Magdalena Rivas Tejeda constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 4335.—Escritura 71 de 2 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno nacional vende un lote de terreno, llamado «Puerto Rico», ubicado en Tonosí al doctor Emilio Castro.

As. 4336.—Escritura 73 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara, da un terreno a Henry Z. Beck, una finca ubicada en Tonosí denominada «Barro de Hierro». Para comprar para la United Fruit Company.

As. 4337.—Escritura 74 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4338.—Escritura 75 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4339.—Escritura 76 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4340.—Escritura 77 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4341.—Escritura 78 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4342.—Escritura 79 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4343.—Escritura 80 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4344.—Escritura 81 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4345.—Escritura 82 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4346.—Escritura 83 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4347.—Escritura 84 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4348.—Escritura 85 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4349.—Escritura 86 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4350.—Escritura 87 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4351.—Escritura 88 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4352.—Escritura 89 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4353.—Escritura 90 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4354.—Escritura 91 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4355.—Escritura 92 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4356.—Escritura 93 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4357.—Escritura 94 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4358.—Escritura 95 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4359.—Escritura 96 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4360.—Escritura 97 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4361.—Escritura 98 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4362.—Escritura 99 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4363.—Escritura 100 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4364.—Escritura 101 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4365.—Escritura 102 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4366.—Escritura 103 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4367.—Escritura 104 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4368.—Escritura 105 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4369.—Escritura 106 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4370.—Escritura 107 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4371.—Escritura 108 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4372.—Escritura 109 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4373.—Escritura 110 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4374.—Escritura 111 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4375.—Escritura 112 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4376.—Escritura 113 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4377.—Escritura 114 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4378.—Escritura 115 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4379.—Escritura 116 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4380.—Escritura 117 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4381.—Escritura 118 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4382.—Escritura 119 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4383.—Escritura 120 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4384.—Escritura 121 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4385.—Escritura 122 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

As. 4386.—Escritura 123 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Fernández Vergara vende la finca llamada «Cerro de los Mañeros» a la United Fruit Company.

Isabel Díaz de Jiménez, la hipoteca constituida por Juan Barrios, Jiménez.

Panamá, Junio 18 de 1923.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas. Jurisdicción Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROMERO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Desde el 16 de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MORALES P.,

Secretario de Instrucción Pública.

la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que haya interesado reclamándolo, será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 4 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol. A. del Cid G.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Minas.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lac, de esta localidad se encuentra depositada una novilla amarilla de colorada, como de dos años y medio de edad, sin señal de sangre y marcada a fuego así: **11**, animal que ha sido denunciado a esta oficina como res sin dueño conocido que estaba pastando en el fincadero de esta jurisdicción, hace más de año y medio.

Cualquiera que se crea con derecho a dicha novilla podrá hacerlo valer dentro del término legal de treinta (30) días contados desde hoy, después de lo cual se rematará en subasta pública por el Tesorero del Distrito en esta Alcaldía de conformidad con los artículos pertinentes del Código Administrativo (1600, 1601 y 1602) avisos iguales a este se fijarán en esta oficina y en otros lugares públicos, enviándose uno a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Junio 15 de 1926.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Haroldo Vargas.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Acosta se encuentra depositado un caballo de color colorado, marcado a fuego así: **X 111**, como de tres años de edad y que en poder del señor Alejandro Correa, se encuentra depositada una yegua color negra, como de dos años de edad marcada con el siguiente ferrete: **7**. Dichos animales han sido denunciados el primero por el señor Acosta, por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario desde hace varios meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto y la segunda fue presentada por el señor Alejandro Correa, quien la encontró vagando en el paraje de «El Matón» hace varios días sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente edicto en el Despacho de la Alcaldía y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que se hayan presentado a hacer reclamos, serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 3 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol. A. del Cid G.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder de Marcelino Troncoso Gutiérrez, se encuentra depositada una yegua de color bayo amarilla, marcada a fuego así: **V** en la pata parada de la pata derecha; como de cinco a dos años o menos de edad. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el mismo Troncoso Gutiérrez, por haberla encontrado vagando en San Miguel del Calvario, hace como un año, sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mentado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado que señala la Ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción Mayo 5 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol. A. del Cid G.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ruperto Tullón López, vecino del Corregimiento de Poerri de Aguadulce, con propiedades rurales en el de Capellanía de esta jurisdicción, se encuentra depositada desde el día diez y siete del presente mes una novilla como de cuatro años, de color amarillo pálido con manchas blancas por debajo de la barriga, marcada a sangre con un golpe por encima de la oreja izquierda y dos por debajo de la derecha y a fuego así: **Y**...

Dicho animal según manifestación del mismo señor López, su denunciante, se encuentra vagando en la llanura de Capellanía hace mas o menos dos años sin que hasta ahora se conozca quien sea su propio dueño.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se enviara a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer en tiempo oportuno antes de procederse a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este distrito en conformidad con el artículo 1602 del Código Administrativo.

Natá, Mayo 12 de 1926.

El Alcalde,

Nol. A. del Cid G.

30 vs.—1

El Secretario.

Bernardo Macías.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Mediano se encuentra depositado un toro de color pintado, negro y blanco, marcado a fuego así: **EN** en la anca izquierda; que tiene dos años más o menos de edad; y que en poder del señor Juan de Dios Alzupúa, se encuentra depositado un novillo de color amarillo hipato, herrado así: **CC C** y con una marca de sangre así: **troncho** y muescas en la parte inferior de la oreja izquierda y muescas en la parte superior e inferior de la oreja derecha. Estos animales fueron denunciados: el primero por el señor Mediano por haberlo encontrado vagando en el lugar del «Bongo» de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto; y el segundo por el señor Concepción Chávez, por haberlo encontrado pastando en su potrero de Bugaba, desde hacen varios días.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la Ley, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 5 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol. A. del Cid G.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Miranda se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años de edad, marcado a fuego así: **F C**. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el señor Isidoro Gómez, quien ha manifestado que ese animal se encontraba vagando, hacen varios días en San Miguel del Yoco de esta jurisdicción, sin poderse saber quien sea su dueño, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien se crea con derecho al animal, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remitirá al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se haya presentado a hacer reclamos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol. A. del Cid G.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Alzupúa se encuentra depositada una yegua de color colorada, como de seis años de edad, marcada a fuego así: **21**; y una yegua de color azulaje con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Alzupúa, y el segundo por el señor Cruz Lezcano, quienes han manifestado que esos animales se encontraban vagando hacen varios días en Sortavá de esta jurisdicción, sin poderse saber quienes sean sus dueños, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciados, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remitirá al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dichos animales en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol. A. del Cid G.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada.

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un toro de color cenizo, marcado a fuego con el hierro siguiente: **D J 2** el cual ha sido denunciado por el señor Corregidor de Harino como bien vacante, y sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba en dicho corregimiento hace más de tres meses haciendo daños en diferentes propiedades.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho, y copia de él se remitirá al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la Ley será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Abril 24 de 1926.

El Alcalde,

TOMÁS CARRAS.

El Secretario,

T. Anselmo S.

30 vs.—11

Impreso en la imprenta de la Gaceta Oficial